CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MGN-CAAG-0046-2026

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN DEFINIDOS PARA EL PROGRAMA DEL LABORATORIO DE CIENCIAS DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo señalado en el análisis del sector en donde se estableció que el citado proceso podría ser limitado para la participación de MiPymes Nacionales, de acuerdo con el análisis de la demanda y en atención a las solicitudes presentadas de los siguientes interesados:

NOMBRE	NO DE REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA	TIPO DE SOLICITUD	CUMPLE
INGENIERIA VERIFICACION Y GESTION SAS	CO1.MSG.10145965	28/10/2026	LIMITACIÓN DISTRITAL	SI
BLANCO PADILLA MICHEELL PAOLA	CO1.MSG.10145923	28/10/2026	LIMITACIÓN NACIONAL	NO
R.U. SERVICOSTA S.A.S.	CO1.MSG.10146523	28/10/2026	LIMITACIÓN DISTRITAL	SI
AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S	CO1.MSG.10146610	28/10/2026	LIMITACIÓN NACIONAL	SI
SERMANTEV S.A.S	CO1.MSG.1014711	28/10/2026	LIMITACIÓN DISTRITAL	SI
MYCLAB S.A.S.	CO1.MSG.10146706	28/10/2026	LIMITACIÓN NACIONAL	SI

Dentro del término establecido en la invitación pública, se recibieron SEIS (06) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, de las cuales solo cinco (05) de las mismas se ajustan a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y conforme al análisis del sector, se determinó que existe una pluralidad suficiente de MiPymes Nacionales con capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente proceso, resultando oportuno y conveniente limitar la participación en el mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que, desde la etapa de planeación de conformidad con los resultados arrojado por el análisis de oferta y demanda realizado en el análisis del sector, se identificó la existencia de una oferta a nivel nacional. Estos resultados permiten establecer que existe capacidad de mercado nacional para atender la necesidad de la Entidad, sin que se evidencie una circunstancia que haga indispensable restringir la participación exclusivamente a Mipymes domiciliadas en Santa Marta o en el departamento del Magdalena.

Que, en atención a la observación presentada por el proponente AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S, la Entidad se permite aclarar que, durante la etapa de estructuración del proceso, la necesidad fue debidamente ajustada y actualizada en los estudios previos y en el análisis del sector. No obstante, al momento de cargar los documentos en la plataforma, se adjuntó por error un documento de necesidad correspondiente a una versión anterior. En consecuencia, se aclara que la información contenida en los estudios previos, el análisis del sector y los demás documentos que conforman el proceso se encuentra debidamente estructurada, y que la situación identificada obedece exclusivamente a la publicación de un documento desactualizado, sin que ello implique una modificación de las condiciones del proceso de selección.

En ese sentido, las modificaciones a la Invitación serán las que a continuación se establecen:

PRIMERA. Adicionar el numeral 28 del literal 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas, el cual quedará así:

> *3.10.1. Causales de rechazo de las ofertas*
>
> *(…) 29) Cuando la oferta sea presentada por una persona natural o jurídica que no tenga la calidad de MiPyme, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable al proceso.*

SEGUNDA. Incorporar al expediente digital del proceso el documento de necesidad definitivo, debidamente actualizado, el cual guarda correspondencia con la necesidad descrita y justificada en los estudios previos y en el análisis del sector. Lo anterior, con el fin de garantizar la coherencia documental del expediente y aclarar que el documento inicialmente publicado correspondía a una versión anterior, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones del proceso de selección.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Yenis Mejia Pomares– Abogado contratación – CAAG

Elaboró: Proyectó: Daniela Ramírez De La Hoz- Apoyo Contratación CAAG